John Carter Brown
Library
Brown University

68-334-488

OFICIO

DEL

Sor. GOBERNADOR SOSTITUTO

A LOS SEÑORES

DE LA

COMISION MILITAR EXTRAORDINARIA.

El oficio original num. 1 es del Sr. Gobernador en campaña D. Manuel Dorrego, acompañandome la lista de los oficiales tomados en la accion de San Nicolas el dia 2 del corriente, para que se les forme causa. La relacion á que se refiere va original con el num. 3. Con el 5 acompaño un oficio original del mismo Sr. Gobernador sobre haberse tomado otros oficiales despues de haberme dirigido la primera anterior comunicacion: los comprehende la relacion num. 7. Las copias que incluye el documento num. 9 son, primera, un oficio del Excmo. Cabildo de esta ciudad remitiendome en copia, la que al pie va de los oficiales proscriptos, que despreciando la amnistía, le dicen á S. E. haberse ellos levantado aquella con la espada el dia 28 de Junio, con todo lo demas que advertirá V. S. en el propio documento, á que sigue copia de una carta de D. Nicolas de Vedia, dirigida á seducir al comandante de escuadron de Dragones D. Pedro Antonio Orona. La num. 11 es el oficio del Gobierno al tribunal de Cuentas y Ministros de Hacienda, para que anotasen como desertores en las tomas de razon de sus despachos al coronel mayor D. Nicolas Vedia, sargento mayor D. José Gabriel de la Oyuela, subteniente de artillería D. Bartolomé Correa, y teniente D. Fernando de la Oyuela, pasandose á las líneas del enemigo que invadía nuestro territorio. Los documentos originales que comprehenden las fojas 13 á 16 inclusive, son un oficio de Alvear, circulando á la Campaña otro de los Representantes que se habian hecho nombrar en ella, hablando á los pueblos sobre la infraccion escandalosa del tratado del Pilar, y otros hechos largos de extractar, para encubrir la guerra de horrores que hacian al pais: ambos son de letra del mismo Vedia. El num. 17 original es del coronel D. Gregorio Perdriel al Capitan D. Cayetano Flores, diciendole, que hallándose nombrado Comandante general de Campaña por los Sres. Generales de las fuerzas federales, tenía á bien reponer en el mando militar del Fortin, que por el sobre es el de Navarro, al capitan D. Juan Miguel del Rio, previniendole prestase su re-

68-334-489

conocimiento, é hiciese prestarlo à todos los que correspondia, bajo la mas sèria responsabilidad y severo castigo al que contraviniese à su superior disposicion. El 19 es del citado D. Juan Miguel del Rio al referido D. Cayetano Flores, diciéndole, que por mandato de los Sres. gefes del ejército federal emplazara la compañìa de su cargo para que en la noche del dia siguiente se pusiese en su punto de Navarro á la disposicion suya, bajo los mas graves cargos, al que no lo cumpliese. El 21 es un parte à mí como Comandante de armas del de Dragones D. José Maria Escalada, dado à las 10 de la noche del 29 de Junio, pidiendome se mudase el Santo, porque el Oficial de guardia de la Prevencion D. Joaquin Garcia y el habilitado D. Manuel Ocampo habian fugado del cuartel, dejando abierta la puerta, y llevàndose un dragon y al oficial D. Rufino Barbosa, que se hallaba preso por la Plaza.

En oficio de 5 de este mes, del señor Gobernardor en campaña, que retengo, me dice que el Comandante Ortegon (alias) Vicenter cedujo su regimiento, y con él se batiõ en la Cañada de la Cruz, y ùltimamente en San Nicolas de los Arroyos contra las armas de la provincia.

Sobre estos hechos particulares en algunos, à que V. S. agregará la causa que se empezõ en esa comision contra los Oficiales que suberibieron la representacion en favor de D. Carlos Alvear en Marzo ùltimo, deberá V. S. hacerlas seguir à todos los que se encuentran en las citadas dos listas que acompaño, hasta sentenciarlos, formandoles tambien los cargos que corresponden por haber seguido despues à Alvear y desenvainando la espada contra las tropas de esta provincia en la accion del 28 de Junio en la Cañada de la Cruz, y en la de San Nicolas el dos del corriente, habiendose hallado igualmente entre las tropas de Carrera y Lopez que han asolado casi todo el territorio antes y despues de haber puesto en asedio la misma ciudad.

El Gobierno, al hacer á V. S. relacion de estos hechos, de que se hallan acusados dichos Oficiales, no manda à V. S. que saque reos; pero si le previene que se exclarezcan con toda la circunspeccion que corresponde para que oyendoles sus descargos, sean juzgados por la ley, satisfaciendo à la patria y al mundo entero de la imparcialidad y justicia con que debe hacerse.

Dios guarde á V. S. muchos años. Buenos Aires Agosto 9 de 1820.—*Marcos Balcarce*,—Señores de la Comision Militar Extraordinaria.—Por disposicion del señor Gobernardor.—*Mariano Diaz*.—Es copia.—*Diaz*.

IMPRENTA DE LOS EXPOSITOS.

B81
A692c
v.3
1-SIZE
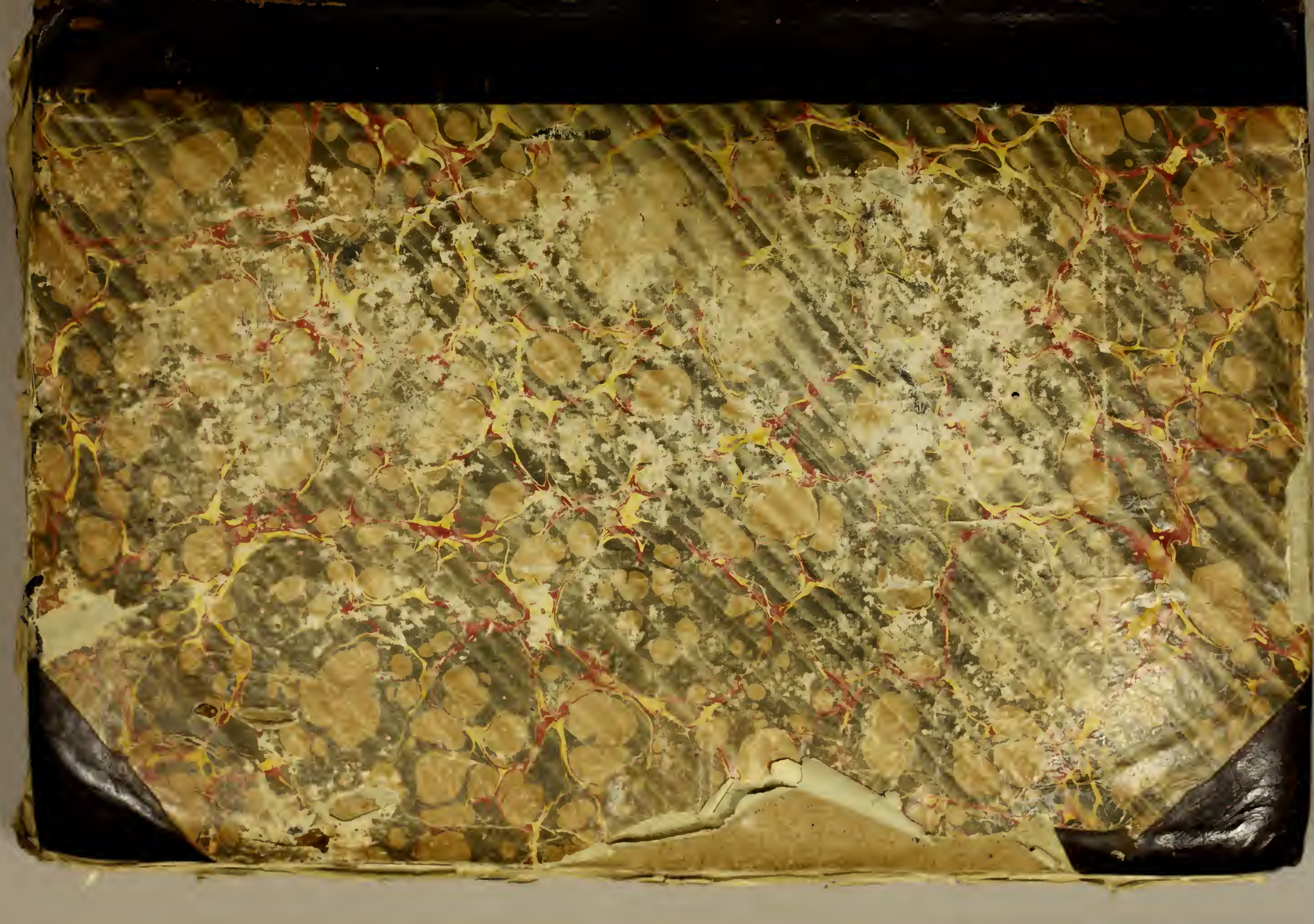
B81
-A692c
v.3